

COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO DE FUNCIONARIOS

En la mañana de ayer miércoles se celebró Comisión Paritaria sobre interpretación del Acuerdo regulador de las Condiciones de Trabajo para el personal funcionario 2015-2019. En ella se trataron las siguientes cuestiones a solicitud de esta representación.

SOBRE LAS BOLSAS DE EMPLEO

Se solicita que las bolsas de empleo sean públicas, y que se haga público también el sistema de gestión, criterios para el que rechaza las ofertas, si pasa al final o se le saca de la bolsa, y se actualicen.

Responden que su intención es hacerlo, pero como no tienen un programa adecuado, hacer público por lo menos el número de la persona de lista que sea el siguiente para llamar y actualizarlo. Manifiestan que están trabajando en ello.

SOBRE COMPENSACION FORMACION ON LINE

Nos interesamos por la compensación de las horas de los cursos online para el personal no Policía, dado que, al suponer una novedad, el personal desconoce el criterio de disfrute y de concesión.

Responden que se va a mandar una circular con la forma de gestión para que todo el personal lo conozca, que resumidamente será a disfrutar en horas con carácter general o en días completos de asuntos propios cuando las necesidades de los servicios así lo requieran.

SOBRE COMPUTO JORNADA ANUAL

Se solicita en relación al art. 20, jornada de trabajo que el cómputo de jornada se realice cada seis meses en vez de cuatrimestralmente, ya que el segundo cuatrimestre coincide con el horario de verano y se acumula tiempo que hay que gastar el 31 de agosto. De tal forma, haciéndolo semestralmente, habría mejor posibilidad de gestionar el tiempo sobrante de jornada laboral.

Responden que se va a estudiar, pero que en principio no debería haber problemas.

EN POLICIA

- **SERVICIOS DE DISPONIBILIDAD.**

Sobre nuestra propuesta presentada en la anterior comisión paritaria y en la que mostró su acuerdo el departamento de RRHH, queda claro que los servicios son cuatro de 8,5 horas o tres de 8,5 + dos de 4'25 horas, es decir un máximo de 5 servicios y bajo ningún concepto 35 horas como interpretó de forma unilateral la jefatura de policía.

En la anterior Comisión propusimos, flexibilizar esta disponibilidad de forma que los servicios pendientes de realizar se pudiesen distribuir de un año para otro, tanto por exceso como por defecto del año natural. Pero pese a que a los técnicos de RRHH les pareció bien, la respuesta de la jefatura de policía ha sido negativa.

Resulta llamativo que esta pretensión la realizara en el 2015 el anterior Jefe de Policía y actual Asesor y este año ese criterio haya variado y rehúsen la propuesta. No sabemos si es que el Asesor ha cambiado de parecer, o es que no coincide su criterio con el del Jefe de Policía (si es que alguna vez coinciden (en el mismo espacio temporal queremos decir)).

Como esta propuesta no solo hubiese solucionado coyunturas futuras, sino también reparado la gestión equivocada (como ha quedado demostrado con este acuerdo de paritaria) que hicieron en el 2016, al restar del 2017 los refuerzos de los policías que decretaron mas de los 5 servicios establecidos y no sólo estimamos que lo hicieron a sabiendas de su injusticia, sino que ahora tendrá un perjuicio para la administración en forma de compensación de gratificaciones extraordinarias, es por lo que informamos a la comisión que vamos a iniciar el procedimiento que corresponda por ello.

Os mantendremos informados del avance de este asunto que no vamos a dejar así.

- **DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES. DÍAS CANOSOS.**

Se acuerda por la comisión aceptar nuestra propuesta de que los días adicionales de vacaciones sean reales para todos los afectados y no solo a los que tengan la fortuna de que se los pongan en días trabajados y no libres.

Así que dichos días adicionales de vacaciones se podrán disfrutar del siguiente modo:

- Aunque suene a obviedad, en días en los que estuviese trabajando y no librando.
- Fuera del mes de verano en que le toque trabajar.
- En un único período con los días que le correspondan por su antigüedad, sin necesidad de partir su mes de vacaciones para juntar 5 días. Es decir, el que tenga 1, 2, 3 o 4 días adicionales de vacaciones podrá pedir un período con estos días.
- Se someten dichos días adicionales a las mismas restricciones y denegaciones, siempre motivadas por escrito, que el resto de vacaciones.

- **REDONDEO PARA ESTABLECER MINIMOS DE SERVICIO.**

Se acuerda por la comisión también a propuesta nuestra que, para el cálculo de los mínimos de servicio, cuando no salga un número entero, el redondeo se produzca al alza o a la baja tomando como referencia el '5, de forma que si los decimales son inferiores a 5 el redondeo se realizará a la baja y cuando sea superior a '5 el redondeo se practicará al alza.

EN BIBLIOTECA

Esta representación de CPPM plantea la necesidad de dar una solución definitiva a los problemas existentes en Biblioteca, recordando que en el mes de junio se presentó un escrito en el que se enumeraban distintos problemas en ese departamento, solicitando una reunión con sus responsables en aras a buscar una solución. Algunos problemas que se “decían” solucionados, parece no estarlo tanto y otros continúan en la misma senda de la irregularidad. En cuanto a lo que afecta al incumplimiento del actual Acuerdo encontramos:

- **SOBRE EL CÓMPUTO DE ASUNTOS PROPIOS:**

Originariamente a este departamento se le computaban los Asuntos Propios en jornadas, (como al resto). Posteriormente se cambió por RRHH su cómputo a horas (como al resto), y poco después cuando un trabajador solicitó un sábado por tal permiso, (4 horas) “alguien” debió pensar que con este cómputo los trabajadores disfrutarían de demasiado tiempo libre, así que sólo para ese departamento (y no para el resto) “alguien” decidió que corresponde su cómputo en días libres y no en horas, de tal suerte que un funcionario que solicita un sábado, le descuentan 7.5 cuando en realidad disfruta de 4. Todo un detalle.

Manifiestan que nos darán una respuesta a la mayor brevedad posible. Esperamos su resolución antes de la próxima Comisión Paritaria que será en marzo. Mientras tanto y desde aquí solicitamos que la diferencia producida por ese “particular” cálculo del 2016, se traslade al presente año o en su caso se abonen como servicios extraordinarios.

- **SOBRE EL CÓMPUTO DE SÁBADOS:**

Parece ser que, en la publicación anual de calendarios, para hacer los cálculos del número de sábados que corresponden, “alguien” lo ha realizado sobre 12 meses, en lugar de los 11 meses a que debería corresponder el mes de vacaciones. El resultado al hacerlo de tal forma es que se trabaja más sábados al año. Otro detalle.

Solicitamos se recalculen los calendarios teniendo en cuenta que el mismo discurre sobre once meses y no doce. Manifiestan que nos contestarán a la mayor brevedad posible, lo cual agradeceremos ya que estamos en febrero.

- **SOBRE VACACIONES:**

Coincidimos con la dirección de RRHH en que, tal como establece el Acuerdo, las vacaciones de los distintos departamentos deben estar publicadas el 15 de abril del año en curso. En el 2016 y en el mes de julio había trabajadores que no sabían si les concedían o no vacaciones. Todo un detalle. Claro que lo que tampoco parece saber RRHH es que, adjunto a la solicitud de vacaciones, tiene que ir grapado el nombre del “compañero” que te hace el sábado (a quien luego hay que devolverle el día claro). Por tanto, a un funcionario de biblioteca que se pide una semana de vacaciones, le descuentan 6 pero sólo disfruta de 5. Un detalle. Todo ello obviando que parece ser que el máximo que pueden disfrutar de vacaciones continuadas es de una semana. Indican de RRHH que se va a enviar una circular informativa a todos los departamentos y que se estudiarán pormenorizadamente todas las incidencias al respecto.

- **SOBRE LOS MÍNIMOS DE SERVICIO.**

A este respecto mencionar que uno de los problemas que parece que estamos de acuerdo es que el personal existente en biblioteca es insuficiente. Debido a traslados y otras cuestiones, los mínimos fijados hacen imposible una correcta conciliación de las necesidades del departamento con el cumplimiento de los derechos de los trabajadores. Pero lo que en cualquier caso no debe ocurrir es que por la escasez de personal “alguien” decida que el existente asuma lo que nunca debió adjudicarse. Para ello consideramos necesaria la cobertura en régimen de interinidad de todas las vacantes existentes en biblioteca, y que las carencias en sábados o vacaciones se suplan con las contrataciones que sean necesarias (tal como ocurre en otros departamentos).

En cualquier caso, esta representación no va a tolerar que so pretexto de esas necesidades de servicio, se vulneren los derechos de los funcionarios recogidos en el actual acuerdo. En el mes de junio del 2016 presentamos un documento exponiendo diversos incumplimientos, se trató en una Comisión de Régimen Interior, y en la Comisión Paritaria del mes de Julio, y los mismos problemas siguen sin solución.

Por tanto, si en la siguiente Comisión Paritaria no están resueltas estas pretensiones, básicas de cumplimiento, iniciaremos las acciones oportunas ante inspección de trabajo y/o ante la jurisdicción ordinaria.

La dirección de RRHH recuerda que todos los empleados del Ayuntamiento pueden dirigir escrito de queja a la dirección de correo RRHH@majadahonda.org en caso de incumplimiento de cualquier cuestión que afecte a su relación laboral, y que de toda queja se da traslado al Jefe del departamento para que informe y posteriormente se da resolución. Os pedimos que cuando lo hagáis, incluyáis en el apartado CC, la dirección de CPPM@Majadahonda.org para una adecuada fiscalización.